



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Marzo del 2007.

P.O. N° 38

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Sonia de la Fuente, del Poblado "NCPE. PROFR. Y GRAL. ALBERTO CARRERA TORRES" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 851/2006. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Pedro Navarrete García, Salvador Navarrete García, Simón Navarrete García y José Juan Navarrete García, del Poblado "RANCHO DE PIEDRA" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 891/2006. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR** para impartir educación preescolar, en Tampico, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR**, en Tampico, Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE FINANZAS

- PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, incluye, Participación de Fondo de Compensación y 3er. Ajuste Cuatrimestral 2006..... 8

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- RESOLUCIÓN** de fecha 8 de febrero del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Ciudad Victoria" A.C., de Victoria, Tamaulipas..... 9
- RESOLUCIÓN** de fecha 27 febrero del año 2007, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Mansión de la Esperanza" A.C., de Soto la Marina, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

C. SONIA DE LA FUENTE.
Con domicilio desconocido

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de enero del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **851/2006**, promovido por **MANUEL GONZÁLEZ REYES**, del poblado "**NCPE. PROFR. Y GRAL. ALBERTO CARRERA TORRES**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **SONIA DE LA FUENTE**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO**.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. PEDRO NAVARRETE GARCÍA, SALVADOR NAVARRETE GARCÍA, SIMÓN NAVARRETE GARCÍA y JOSÉ JUAN NAVARRETE GARCÍA.
Con domicilio desconocido

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de enero del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **891 /2006**, promovido por **MARÍA DE JESÚS NAVARRETE GARCÍA**, del poblado "**RANCHO DE PIEDRA**", Municipio de Aldama, Tamaulipas, en contra de **PEDRO NAVARRETE GARCÍA, SALVADOR NAVARRETE GARCÍA, SIMÓN NAVARRETE GARCÍA y JOSÉ JUAN NAVARRETE GARCÍA**, reclamando derechos de sucesión, de quienes se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles

de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 de junio de 2006, la ciudadana ANA MA. GUERRA ROMO, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., solicitó se otorgara autorización a su auspiciado Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, para impartir educación preescolar a un alumnado mixto, en el turno matutino y en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., se compromete a que su auspiciado Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, así como el personal directivo y docente, a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92, fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento del Jardín de Niños, conforme al resultado del informe realizado HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., ha aceptado que el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., se ha comprometido a que el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP1132/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para que el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR imparta estudios a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación preescolar al Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0611699.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0611699**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de estudios en nivel preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización aquí otorgada es intransferible y será válida en tanto el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ANA MA. GUERRA ROMO, representante legal del CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., a efectos de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 de junio de 2006, la ciudadana ANA MA. GUERRA ROMO, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., solicitó se otorgara autorización a su auspiciado Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino y en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., se compromete a que su auspiciado Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, así como el personal directivo y docente, a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92, fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento la Escuela Primaria, conforme al resultado del informe realizado por el C. GABRIEL MÉNDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., ha aceptado que la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., se ha comprometido a que la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP1198/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para que la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR imparta estudios a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de 3ª Avenida número 204, Colonia Villa Hermosa, de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0611702**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y IX de la Ley de Educación par el Estado, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0611702**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de estudios en nivel primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización aquí otorgada es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE LOUIS PASTEUR, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ANA MA. GUERRA ROMO, representante legal del CENTRO EDUCATIVO LOGOS, A.C., a efectos de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS MES ENERO - MARZO 2007

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Total
ABASOLO	1,964,233.39	494,581.86	68,578.39	87,712.73	20,575.65	2,635,682.02	39,203.39	2,674,885.41
ALDAMA	3,180,227.87	800,761.53	111,033.07	142,012.86	33,313.39	4,267,348.72	74,602.79	4,341,951.51
ALTAMIRA	12,392,385.03	3,120,323.68	432,662.02	553,380.83	129,812.06	16,628,563.62	848,404.59	17,476,968.21
ANTIGÜO MORELOS	1,624,923.17	409,145.80	56,731.90	72,560.89	17,021.32	2,180,383.08	160.80	2,180,543.88
BURGOS	1,351,574.11	340,317.49	47,188.19	60,354.37	14,157.94	1,813,592.10	1,008.28	1,814,600.38
BUSTAMANTE	1,509,937.59	380,192.47	52,717.24	67,426.09	15,816.82	2,026,090.21	555.47	2,026,645.68
CAMARGO	2,418,461.76	608,953.78	84,437.12	107,996.28	25,333.76	3,245,182.70	169,666.99	3,414,849.69
CASAS	1,301,842.97	327,796.23	45,452.01	58,133.76	13,637.02	1,746,861.99	4,535.55	1,751,397.54
CD. MADERO	19,098,702.53	4,808,931.99	666,803.33	852,850.88	200,061.73	25,627,350.46	3,266,397.97	28,893,748.43
CRUILLAS	1,129,417.57	284,380.09	39,431.95	50,434.02	11,830.82	1,515,494.45	48.45	1,515,542.90
GÓMEZ FARÍAS	1,606,026.38	404,387.08	56,072.04	71,716.94	16,823.37	2,155,025.81	180.79	2,155,206.60
GONZÁLEZ	4,315,745.55	1,086,677.06	150,677.93	192,719.19	45,208.06	5,791,027.79	91,942.45	5,882,970.24
GÜÉMEZ	2,061,324.15	519,028.73	71,968.19	92,048.31	21,592.70	2,765,962.08	1,738.70	2,767,700.78
GUERRERO	1,374,959.34	346,206.29	48,004.74	61,398.73	14,402.92	1,844,972.02	26,991.51	1,871,963.53
GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ	2,290,119.04	576,637.19	79,956.13	102,265.03	23,989.32	3,072,966.71	87,135.84	3,160,102.55
HIDALGO	2,825,995.49	711,567.77	98,665.51	126,194.58	29,602.73	3,792,026.08	64,687.78	3,856,713.86
JAUMAVE	1,965,078.21	494,794.04	68,607.81	87,750.36	20,584.49	2,636,814.91	28,140.52	2,664,955.43
JIMÉNEZ	1,622,255.84	408,473.58	56,638.67	72,441.66	16,993.36	2,176,803.11	21,746.29	2,198,549.40
LLERA	2,342,250.48	589,764.32	81,776.33	104,593.08	24,535.43	3,142,919.64	40,164.66	3,183,084.30
MAINERO	1,164,776.24	293,283.64	40,666.51	52,013.05	12,201.23	1,562,940.67	0.00	1,562,940.67
MANTE, EL	10,614,520.15	2,672,668.48	370,590.45	473,990.41	111,188.66	14,242,958.15	720,440.20	14,963,398.35
MATAMOROS	36,027,270.25	9,071,438.52	1,257,839.68	1,608,794.70	377,391.01	48,342,734.16	2,412,980.69	50,755,714.85
MÉNDEZ	1,375,146.81	346,253.69	48,011.30	61,407.13	14,404.88	1,845,223.81	4,542.23	1,849,766.04
MIER	1,569,061.79	395,079.60	54,781.48	70,066.28	16,436.15	2,105,425.30	69,279.62	2,174,704.92
MIGUEL ALEMÁN	3,375,918.38	850,035.12	117,865.31	150,751.38	35,363.26	4,529,933.45	414,071.06	4,944,004.51
MIQUIHUANA	1,187,643.92	299,041.22	41,464.85	53,034.14	12,440.74	1,593,624.87	1,332.32	1,594,957.19
NUEVO LAREDO	29,559,811.83	7,442,973.67	1,032,037.82	1,319,990.93	309,643.43	39,664,457.68	2,332,363.60	41,996,821.28

NUEVO MORELOS	1,181,920.96	297,600.54	41,265.10	52,778.64	12,380.82	1,585,946.06	0.00	1,585,946.06
OCAMPO	2,004,000.72	504,594.37	69,966.72	89,488.43	20,992.21	2,689,042.45	3,214.21	2,692,256.66
PADILLA	2,024,055.38	509,643.99	70,666.90	90,383.96	21,202.26	2,715,952.49	36,409.15	2,752,361.64
PALLMILLAS	1,086,639.54	273,609.34	37,938.49	48,523.87	11,382.73	1,458,093.97	373.31	1,458,467.28
REYNOSA	42,288,495.21	10,647,973.73	1,476,441.02	1,888,388.90	442,978.20	56,744,277.06	4,846,787.12	61,591,064.18
RÍO BRAVO	10,015,504.34	2,521,840.99	349,676.81	447,241.57	104,913.92	13,439,177.63	620,543.62	14,059,721.25
SAN CARLOS	1,694,072.39	426,556.29	59,146.01	75,648.58	17,745.65	2,273,168.92	2,313.58	2,275,482.50
SAN FERNANDO	5,610,618.68	1,412,718.40	195,886.60	250,541.73	58,772.07	7,528,537.48	200,990.54	7,729,528.02
SAN NICOLÁS	1,020,667.38	256,996.48	35,634.98	45,577.61	10,691.62	1,369,568.07	0.00	1,369,568.07
SOTO LA MARINA	2,921,646.38	735,651.54	102,004.97	130,465.79	30,604.66	3,920,373.34	60,012.24	3,980,385.58
TAMPICO	29,755,670.25	7,492,289.55	1,038,875.92	1,328,736.97	311,695.06	39,927,267.75	4,195,609.43	44,122,877.18
TULA	3,037,008.53	764,699.65	106,032.76	135,617.39	31,813.13	4,075,171.46	44,526.20	4,119,697.66
VALLE HERMOSO	5,976,354.70	1,504,808.08	208,655.72	266,873.59	62,603.19	8,019,295.28	320,035.49	8,339,330.77
VICTORIA	25,473,867.98	6,414,158.78	889,383.02	1,137,533.44	266,842.54	34,181,785.76	4,498,897.99	38,680,683.75
VILLAGRÁN	1,478,134.51	372,184.95	51,606.92	66,005.97	15,483.68	1,983,416.03	0.00	1,983,416.03
XICOTÉNCATL	2,737,278.01	689,229.40	95,568.09	122,232.95	28,673.41	3,672,981.86	109,155.11	3,782,136.97
TOTAL:	289,555,544.80	72,908,251.00	10,109,410.00	12,930,078.00	3,033,137.40	388,536,421.20	25,661,190.53	414,197,611.73

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día ocho de Febrero de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria" A. C., con residencia oficial en esta Ciudad, misma que tiene por objeto: a).- rehabilitar de manera gratuita a las personas enfermas por su adicción al alcohol y a las drogas, así como a personas que padecen neurosis, mediante sesiones terapéuticas y conferencias orientadas para este fin; b).- Proporcionar gratuitamente la alimentación, ayuda médica y psicológica a los alcohólicos, drogadictos y neuróticos que sean beneficiarios del centro; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha diez de julio de dos mil seis, permiso número 2801,471, expediente número 200628001371, folio 710B1U62 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha quince de agosto de dos mil seis, la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número diez mil quinientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Notario Público número ciento dieciocho, con residencia en esta Ciudad.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H: Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en la dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Fraternidad de Alcohólicos y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fraternidad de Alcohólicas y Drogadictos en Rehabilitación de Cd. Victoria" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle 11 Ceros Artemio del Valle, entre Guerrero y Matamoros 350, Colonia Tamaulipas, en esta Ciudad capital.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 27 de Febrero de Dos Mil Siete, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Mansión de la Esperanza" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Soto La Marina, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Promover ante la sociedad así como inculcar y fomentar en ésta, la importancia en la cultura, educación, y el buen comportamiento moral que representan los adultos mayores, para la sana integración de la misma; b).- Promover el bienestar presente y futuro de lo adultos mayores; c).- Estimular la interacción y participación social del adulto mayor; d).- realizar actividades recreativas y ocupacionales que estimulen el sentimiento de pertenencia del adulto mayor en la sociedad; e).- Fomentar el respeto a las personas, a sus derechos civiles y a su patrimonio; f).- Crear Instituciones de beneficencia, albergues temporales, casas hogar para adultos mayores o participar en el capital y administración de asociaciones previamente constituidas, que estén enfocadas a los adultos mayores; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Mansión de la Esperanza", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha seis de enero de dos mil cinco, permiso número 28000032, expediente número 200528000036, folio 71051EW3 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Asociación "Mansión de la Esperanza", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil novecientos cuarenta y siete, ante la fe del Licenciado Francisco J. Mendiola Ortíz, Notario Público doscientos setenta y dos, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Mansión de la Esperanza", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Mansión de la Esperanza", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Mansión de la Esperanza" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Casa Hogar para Adultos Mayores.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Mansión de la Esperanza", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Mansión de la Esperanza" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Carretera Soto La Marina La Pesca Kilómetro 1 S/N, en Soto La Marina, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - ÚNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

MARÍA DOLORES TERÁN LARA. - Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Marzo de 2007.

NÚMERO 38

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 954.- Juicio del Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1074.- Expediente Número 01065/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 956.- Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1075.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00091/2007.	12
EDICTO 976.- Expediente Número 857/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1084.- Expediente Número 0121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 977.- Expediente Número 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1085.- Expediente Número 0120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 978.- Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1086.- Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 979.- Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1087.- Expediente Número 118/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 980.- Expediente Número 527/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1088.- Expediente Número 058/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 981.- Expediente Número 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1089.- Expediente Número 219/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 982.- Expediente Número 1754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1090.- Expediente Número 190/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 983.- Juicio del Expediente Número 581/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1091.- Expediente Número 211/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1052.- Expediente Número 179/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1092.- Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1053.- Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1093.- Expediente Número 309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1068.- Expediente Familiar Número 80/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1094.- Expediente Número 472/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1069.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 931/2006.	8	EDICTO 1095.- Expediente Número 438/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1070.- Expediente 672/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 1096.- Expediente Número 41/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1071.- Expediente Número 00305/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 1097.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el numero 00155/2007.	15
EDICTO 1072.- Expediente 00020/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	10	EDICTO 1098.- Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1073.- Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1099.- Expediente Número 156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1100.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 263/2007.	16
EDICTO 1101.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 171/2007.	16
EDICTO 1102.- Expediente Número 639/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1103.- Expediente No. 00203/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1104.- Expediente Número 00228/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1105.- Expediente No. 00182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1106.- Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANTONIO AGUILAR OLVERA Y ROSAURA DE LA FUENTE VALADEZ.

Consistente en: A).- Terreno y construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre Quintero y calle Tampico de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.00 metros con el señor Leonardo Pérez Puga, AL SUR en 27.00 metros con la señora Paula Pérez Vega, AL ESTE en 10.00 metros con la señora Paula Pérez Vega y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Ignacio Zaragoza, con datos de Registro Sección I, Número 3780, Legajo 76, de fecha 21 de febrero de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); terreno y construcciones ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez esquina con Francisco I. Madero zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 762.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.75 metros con María del Rosario Garza, AL SUR en 29.75 metros con calle Francisco I. Madero, AL ESTE en 25.00 metros con Boulevard Luis Echeverría Álvarez y AL OESTE en 25.00 metros con la señora Guadalupe Garza Viuda de S., con datos de registro Sección I, Número 17196 bis, Legajo 344, de fecha 31 de julio de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo de 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

954.-Marzo 15, 21 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Luis de la Cruz García en procuración de MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA GUILLEN, en contra de la C. LAURA ANDREA BOLAÑOS CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle avenida de las Jacarandas número 501, unidad FOVISSTE, colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero, Tamaulipas con una superficie de 112.00 M2, (ciento doce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con lote número 16; AL SUR en 8.00 metros, con avenida de las Jacarandas; AL ESTE en 14.00 metros, con lote número 2 y AL OESTE en 14.00 metros, con andador de los vientos, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 10128, Legajo 203, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Laura Andrea Bolaños Castillo, (casada), con antecedentes del inmueble Sección I, Número 56347, Legajo 1127, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS,00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., as 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

956.-Marzo 15, 22 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 857/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ENRIQUE JESÚS LARA MONTES DE OCA Y MARÍA VICTORIA TRUJILLO VELASQUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad la parte demandada ubicado en: Calle Fidencio Trejo Flores, número 103, de la Colonia el Maestro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 174.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 11.75 Mts. Con Calle sin nombre (actualmente calle Fidencio Flores Trejo; AL SURESTE en: 11.90 Mts. Con Propiedad del vendedor; AL SUROESTE en: 14.75 Mts. Colinda con Lotes 8 y 9; AL NOROESTE en: 14.75 Mts. Colinda con propiedad del vendedor.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 24169, Legajo 484, de fecha 11 de julio del año 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

976.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García apoderado de BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de JORGE ABUGABER MARCOS Y OTRO.

Consistente en: bien inmueble y construcción ubicado en calle Leandro Valle No. 147, Zona Centro de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 5204, Legajo 105, de 2 de junio de 1970; el cual tiene un valor comercial de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (4) DE ABRIL DEL PRESENTE LAS DOCE (12:00) HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la

aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

977.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- A usted Juez Mixto de San Fernando, Tamaulipas, a quien tengo el honor de dirigirme, y le hago saber que en los autos del Expediente Número 126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Leonardo Ramos García y Ezequiel Estrada Martínez, endosatarios en propiedad de JOSÉ RAMIRO CARRILLO CAZARES en contra de RICARDO GUTIÉRREZ TORRES, se dictó un auto de fecha siete de marzo del actual, que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

A sus antecedentes el escrito de fecha dos de marzo del actual signado por el Licenciado Leonardo Ramos García.- Visto su contenido y en atención a su petición.- Por así corresponder al estado procesal que guardan los autos, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada; al efecto, convóquese postores mediante la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la zona fronteriza, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos respectivos, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Consistente en: terreno rústico con una superficie de 12-50-00 has., (doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) ubicado dentro del Poblado La Purísima del municipio de Méndez Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.74 metros con propiedad de Ganadera San Lorenzo S.P.R. de R.L.; AL SUR en 96.74 metros con parcelas números 238 y 240; AL ESTE en 129.68 metros con parcela número 239 y AL OESTE en 129.68 metros con parcela número 243 fracción Horacio Terán, con datos de registro Inscripción Número 1261, Legajo 3026, de fecha seis de abril del dos mil uno (2001), Sección I, con un valor pericial de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Y tomando en cuenta de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas, con los

insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de San Fernando Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en los estrados de dicho Juzgado y Oficina Fiscal de dicha población, en la forma y términos antes ordenados.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 , 1411 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Y para lo que por mi mandado tenga su más fiel y debido cumplimiento, en nombre del Poder Judicial del Estado y del mío propio, lo exhorto y requiero, para que tan luego como el presente obre en su poder, y si se encuentra ajustado a derecho se sirva ordenar a quien corresponda su debida diligenciación y una vez hecho lo anterior, devolverlo a este Tribunal seguro de mi reciprocidad en casos análogos.- Para lo anterior, se expide el presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

978.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Manuel Estrada Torres, en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ENRIQUE DE LA CRUZ PARRA, en contra de los CC. ARTURO SÁNCHEZ VARGAS Y ADA NELLY LARA HUITRON, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado, el que se identifica como: fracción del lote cuatro, manzana cincuenta y nueve "A", de la calle Francisco I. Madero No. 306 sur de la colonia ampliación de la unidad nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la construcción enclavada en el mismo, cuya nomenclatura oficial es Francisco I. Madero trescientos seis sur de la mencionada colonia y municipio, inscrito en la Sección I, Número 27862, Legajo 558, del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del año dos mil.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes

presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

979.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 527/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ en contra de SAÚL ARJONA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos propiedad de la parte demandada ubicados en: Primer bien inmueble, Calle Río Grande s/n Colonia Beatriz Anaya, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 10,000.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 50.00 M. Con camino a las Granjas (Calle Río Grande); AL SUR en: 50.00 M. Con Sr. Daniel Ramos (Colonia Beatriz Anaya); AL ORIENTE en: 200.00 M. Con Sr. Alfredo Ponton; AL PONIENTE en: 200.00 M. Con propiedad de Teresita de Jesús Velasco Guajardo; Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 135834, Legajo, 2717, de fecha 29 de septiembre del año 1999 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Segundo bien inmueble, Calle Río Grande s/n Colonia Beatriz Anaya, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de, 10,000.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 64.50 M. Con propiedad que fue de Héctor Soberon Pérez; AL SUR en: 35.50 M. Con Calle de por medio y Sr. Manuel Navarro; AL ORIENTE en: 200.00 M. Con Sr. Guadalupe Arjona Adame; AL PONIENTE en: 200.00 M. Con Colonia Beatriz Anaya; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 24764, Legajo 496, de fecha 2 de Junio del 2000 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Tercer bien inmueble, Calle Lateral del Canal Anzalduas s/n, Colonia 16 de Septiembre, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 31,625.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 400.00 M. Con Vía de Ferrocarril; AL SUR en: 350.00 M. Con Calle Lateral del Canal Anzalduas; AL ORIENTE en 90.00 M. Con Propiedad Particular; AL PONIENTE en: 100.00 M. Cono Propiedad Particular; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 57306, Legajo 147, de fecha 17 de marzo de 1998, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a

postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron los mas altos, en la suma de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$2'463,112.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

980.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por, auto de fecha primero de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciados FAUSTO SOSA AGUIRRE Y OTRO, y continuado por los CC. Licenciados EDUARDO GONZALEZ VEYRO Y ALMA ROCIO SALAZAR SILVA, Endosatarios en Procuración de WILFRIDO OBREGÓN TORRES, en contra de la persona moral PINGÜINO DOME, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

Fracción de terreno rústico ubicado en el Lado Oriente, de Norte hacia el Sur, de la Carretera Nacional México-Laredo, Kilómetro 13.5 de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 139.7687 mts., con calle que va al Club Deportivo y Social Cimarrón; AL SUROESTE 139.7907 mts., con Dr. José Raúl Mena y Cesáreo Carrera; AL SURESTE 52.4298 mts., con terreno del Ing. José Manuel Cruz Mondragón; AL NOROESTE 55.9322 mts., con Carretera Nacional México-Laredo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'360,536.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica

981.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de marzo del 2007, dictado dentro del Expediente Número 1754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Marco Homero Cruz García, endosatario en procuración de ANDRÉS DÍAZ en contra de GRACIELA CRUZ DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de vivienda ubicado en: calle 21 de marzo número 346, (lote 12, manzana 3), colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle 21 de marzo; AL SUR en 8.00 m. Con lote 34; AL ESTE en 25.00 m. Con lote 13; y AL OESTE en 25.00 m. Con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 59446, Legajo 1189 del 25 de abril de 1995 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

982.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargado en el presente Juicio del Expediente Número 581/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RODRIGO HERRERA AGUILERA en contra de LUIS ARCE FLORES representante legal de TRACTORES DE VICTORIA, S.A. DE C. V.

Consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en Av. Familia Rotaria (Boulevard Hombreras Ilustres) y calle Normal Rural de Galeana, Col. Poza Madre en Cd. Victoria Tamaulipas con superficie de 24,066.23 M2, inscrito en Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 37,120, Legajo 743, de fecha 29 de mayo de 1978 del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor de \$17'000,384.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENRA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- B).- Terreno rústico ubicado en el Libramiento Guadalupe Victoria 1, 1km. Al norte del entronque con carretera Victoria-Soto la Marina, con superficie de 74-21-70 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 29.084, Legajo 582, de fecha 24 de octubre de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor de \$3'711,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Bienes objeto de ampliación de embargo: A).- Sección I, Legajo 518, Número 25791, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 9 de abril de 1975.- Con un valor de \$1'512,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- B).- Sección I, Legajo 631, Número 31792, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de septiembre de 1975.- Con un valor de \$18'800,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- C).- Sección I, Legajo 502, Número 25058, municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 12 de septiembre de 1991.- Valor \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- D).- Sección I, Legajo 1445, Número 72217, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 18 de febrero de 10993.- Con un valor de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- E).- Sección I, Legajo 717, Número 35816, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1994.- Con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- F).- Sección I, Legajo 799, Número 39920, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1994.- Con un valor de \$1'635,776.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).- G).- Sección I, Legajo 1727, Número 86340, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1990.- Con un valor de \$225,930.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).- H).- Sección I, Legajo 1288, Número 64387, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 3 de diciembre de 1981.- Con un valor de \$2'827,490.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/10 M. N.).- En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES (3) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ

BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

983.-Marzo 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 179/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abel Alegría García en contra de BERNARDO TADEO TERÁN TORRES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Predio Rústico, denominado "Rancho Los Capitanes", localizado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, ubicado por Carretera Victoria-Matamoros en el kilómetro 96, en Jiménez, Tamaulipas, se toma hacia la izquierda rumbo a la presa "La Loba" hasta el kilómetro 21, y luego hacia el Oeste 5 kilómetros y a la derecha 9 kilómetros hasta llegar a la colindancia Sur de dicho Predio., con una superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1440.00 m. con propiedad de Gumaro Terán; AL SUR, en 1340.00 m. con porción 40; AL ESTE, en 2340.00 m. con Propiedad de Arnoldo Saldivar y AL OESTE, en 2060.00 m. con propiedad de Ramiro Terán. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14920, Legajo 302 de fecha 19 de enero de 1957, con un valor comercial de \$559,890.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 0/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del 20% (veinte por ciento), señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1052.-Marzo 22, 28 y Abril 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en

cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA BERENICE SIFUENTES LARRAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en avenida Administradores 221-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 70.63 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 5.42 metros con vivienda 108-B; AL SUR: en 7.18 metros con avenida Administradores; AL ESTE: en 17.94 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A; AL OESTE: en 22.64 metros con calle Bernal, con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 25 de febrero del 2002.

Valor comercial \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se sacan a remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1053.-Marzo 22, 28 y Abril 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. BENIGNA DE LA FUENTE GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 80/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido, por LUIS ISIDRO SOTO SÁNCHEZ, en contra de Usted, en el que le reclama: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y 2).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad,

por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1068.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO DÁVILA CASTILLO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Marta de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 931/2006, que promueve el Licenciado Julián Selvera Medina, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (8) ocho día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido ante la Oficialía Común de Partes el día (20)veinte día(s) del mes de octubre del dos mil seis, el escrito signado por el Licenciado Julián Selvera Medina, quien comparece dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00931/2006, visto su contenido y como lo solicita la compareciente, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada Ciudadano (a) PEDRO DÁVILA CASTILLO,, dentro del presente Juicio, como se hace constatar con las constancias levantadas por el actuario adscrito a éste Juzgado; notifíquesele la presente demanda, por medio de Edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, lo anterior por el término de sesenta días los que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele del conocimiento que deberá de ocurrir al Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, o a hacer paga llana de lo reclamado, o en su defecto oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, conforme al acuerdo plenario de fecha catorce de febrero de dos mil seis, actuando legalmente con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y DAN FE.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor circulación de esta Ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar, su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1069.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO SOTO MEZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 672/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. LUZ MARÍA MORENO ALFARO, JUAN ANTONIO SOTO GARCÍA Y FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, en contra de los CC. MARÍA JUANA FERMINA ALFARO CALVILLO Y ANTONIO SOTO MEZA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

La declaratoria de propiedad por virtud de Prescripción Adquisitiva sobre el predio urbano y sus construcciones, ubicado en el lote 24 de la manzana K-1, de la Colonia General Lucio Blanco en Ciudad Madero, Tamaulipas. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1070.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PERSONA MORAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., E ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00305/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván, apoderados legales de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., se ordeno notificar a ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas a cuatro de mayo del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, dos anexos, sobre cerrado y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván, en su carácter de apoderados de la CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., personalidad que acreditan con la copia certificada por notario público del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. E ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS, en su carácter de deudor principal y aval respectivamente, el primero con carácter de deudor principal y aval respectivamente, el primero con domicilio en calle Aduana sur 118 Colonia Tinaco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el segundo en calle Circuito Tamaulipeco número 128 Fraccionamiento Miramapolis en Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$704,471.72 (SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00305/2006, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, debiéndose observar que el señalamiento no comprenda bienes exceptuados de embargo conforme al

artículo 679 del Código de Procedimientos Civiles y su correlativo del Código Federal de Procedimientos Civiles los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo esq. con Jalisco número 3705, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria, así como también para que en el primer escrito que presente o primera diligencia judicial designe domicilio ubicado en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1068 Fracción III, y 1069 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de marzo del año dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana Licenciada Marianela Rangel Galván, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización de la empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE "PROYECTOS, S.A. DE C. V., e ING. ANTONIO LÓPEZ BARAJAS, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha cuatro de mayo del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1071, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1071.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente 00020/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, en contra de ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once (11) de enero del año dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha quince de agosto del dos mil seis, y anexos acompaña, la C. ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de el C. ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, con domicilio en IGNORADO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A) y b), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, previo a emplazar por Edictos, según sea el caso, envíese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, destacamento Mante; el primero para que informe a éste Tribunal, el domicilio que tiene registrado del reo en cita, y el segundo, para que indague el paradero del demandado en mención.- Se previene a el demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo 210 norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Ma. de Lourdes Mayorga Hernández, a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 99, 172, 173, 185, 192, 195, 226,

227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00020/2007.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a ocho (08) de marzo del año dos mil siete

Por recibido escrito de fecha veintiocho de febrero del presente año, signado por la C. ROSA MARTHA DE LEÓN HERNÁNDEZ, compareciendo al Expediente Número 00020/2007, como lo solicitado, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Por auto de fecha ocho de marzo el año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADRIÁN GUZMÁN GUZMÁN, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de marzo de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1072.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRIGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis día(s) del mes de octubre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha veintitrés de octubre del año en curso, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, Téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO, con domicilio en calle cuarta No. 608 Col. El Olmo Reynosa, Tam.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 247, 248, 252, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado al demandado y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Por otro lado y en atención que la demandada tiene su domicilio en Colonia el Olmo en Reynosa Tamaulipas, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de dicho lugar para que en el auxilio de las labores de este Juzgado realice la diligencia de emplazamiento ordenado en este auto, debiendo entenderse la diligencia directamente con el demandado, haciéndose constar los medios de que se valió el Actuario para identificarlo, haciéndole saber a la parte demandada el término que tiene para contestar la demanda, al cual se agregará un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia aperciéndola además para que señale domicilio en esta Ciudad y en el entendido de que no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Tribunal, así como autorizar persona si lo considera necesario para el mismo efecto.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero 297 ote, de esta ciudad y autorizando como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de marzo del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha seis de marzo del año en curso, signado por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del expediente 01163/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada KARLA CAROLINA LICONA CASTILLO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1073.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SEVERIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acoto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SILVESTRE OCHOA HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que celebramos con fecha 26 de octubre de 1978, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Mexquitic de Carmona San Luis Potosí, basada en las causales marcadas con la fracción I y XVIII del artículo 240 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- La cancelación de la correspondiente partida matrimonial que consta en el acta número 186, a foja número 42, del libro de matrimonio número 1, de fecha 26 de octubre de 1978.

c).- La pérdida total de los gananciales matrimoniales adquiridos dentro del matrimonio que se hicieron con motivo de la sociedad conyugal.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la lecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1074.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN LORENZO RODRÍGUEZ SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA IVETTE BUDA ROBERSON en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00091/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de marzo de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1075.-Marzo 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELMA SANJUANA ZAPATA VILLARREAL, promovido por EDUARDO, OLGA MARÍA, GENOVEVA ANABEL, BLANCA EDITH Y JAVIER todos de apellidos ZAPATA GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1084.-Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ZAPATA VILLARREAL, promovido por EDUARDO, OLGA MARÍA, GENOVEVA ANABEL, BLANCA EDITH Y JAVIER todos de apellidos ZAPATA GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1085.-Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA ZAPATA VILLARREAL, promovido por EDUARDO, OLGA MARÍA, GENOVEVA ANABEL, BLANCA EDITH Y JAVIER todos de apellidos ZAPATA GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1086.-Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de marzo del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 118/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA FRANCISCA ZAPATA VILLARREAL, promovido por EDUARDO, OLGA MARÍA, GENOVEVA ANABEL, BLANCA EDITH Y JAVIER todos de apellidos ZAPATA GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1087.-Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 058/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promovido por JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ VILLASANA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1088.-Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIO RUIZ PONCE, denunciado por GUADALUPE GUERRERO SALAZAR (por sus propios derechos y como cesionaria de MARCELO, JESÚS Y MANUEL de apellidos RUIZ GUERRERO).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1089.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ LARA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTEGA, y al publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1090.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYES ANDRADE ESQUIVEL Y SILVERIO RAMÍREZ ALCOCER, denunciado por ENRIQUE RAMÍREZ ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1091.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO NAVARRO y RITA ACUÑA ORTEGA, denunciado por DOMITILA NAVARRO ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1092.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSEFINA MONTES ALONSO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. JOSEFINA MONTES ALONSO, denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1093.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de abril del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 472/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICA CHARUR LIRACH VIUDA DE ISSA, denunciado por BICHARA VÍCTOR ISSA CHARUR y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1094.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 438/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO PADILLA CANTU, denunciado por LIBRADO CÁRDENAS MUÑOZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1095.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de febrero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 41/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y ANDREA LOERA GUERRERO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Madero y 12 # 405, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1096.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN GUERRERO HURTADO, quien falleció el día cuatro (04) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por las CC. CONCEPCIÓN DÍAZ GUERRERO Y PAULA DÍAZ GUERRERO.

Expediente registrado bajo el numero 00155/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (22) veintidós días del mes de febrero del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1097.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LOZANO SIGUEZNA, denunciado por el C. MANUEL AGUILAR LOZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a primero de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1098.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES URBINA MARTÍNEZ, quien falleció el 8 ocho de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DOLORES Y CARLOS ambos de apellidos PÉREZ URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º de marzo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1099.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario MARÍA BALDOMERA GONZÁLEZ ROMERO DE MÁRQUEZ Y APOLINAR MÁRQUEZ ROMERO, denunciado por la C. SILVIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 263/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 días de (marzo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1100.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. FRANCISCA HERBERT MAYORGA, bajo el Expediente Número 171/2007, promovido por el C. MIGUEL ZARATE HERVERT, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios, si los tuvieren

Para lo anterior se expide el presente, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1101.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 639/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONILA PÉREZ CHAVARRIA,

denunciado por ROBERTO RIVERA SILVA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1102.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, el Expediente No. 00203/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO ELIAS ZÚÑIGA, denunciado por la C. MARÍA IDUVIGEN AVALOS ZARATE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1103.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00228/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MENDOZA COBARRUBIAS, promovido por la C. JUANA NÚÑEZ CHAVERO, ordenando el C. Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1104.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUCIANO MARTÍNEZ ARRIAGA Y SARA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. VALERIA ALEJAN DRINA MARTÍNEZ PADILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1105.-Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA LUZ CORONADO CÁRDENAS, denunciado por GUILLERMO ZÚÑIGA MOLLEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1106.-Marzo 28.-1v.